

ÍNDICE

1.- Introducción.....1

2.- Objeto1

3.- Alcance.....2

4.- Departamentos afectados.....2

5.- Principios fundamentales7

6.- Sistema de Gestión de Compliance Penal8

7.- Aprobación, actualización y mantenimiento9

HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

Versión	Secciones Afectadas	Descripción de la modificación	Autor	Fecha
Inicial	Todas	Versión Inicial	Área de Cumplimiento y Control del Riesgo	25/06/2020
V1	Punto 3 y 5	Modificado con el objetivo de: (i) Detallar las principales actividades de negocio de la entidad, (ii) incluir nuevos principios fundamentales, en virtud del punto 5.2 de la UNE.	Área de Cumplimiento y Control del Riesgo	23/012/2021
V02	Punto 1	Eliminación del párrafo relativo a las reformas legislativas del Código Penal	Área de Cumplimiento y Control del Riesgo	28/02/2024

1.- Introducción

La Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal introduce un marco de responsabilidad penal de las personas jurídicas, ampliado y desarrollado por la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del Código Penal, en vigor desde el 1 de julio de 2015.

La citada normativa exige a las organizaciones y directivos incorporar unas obligaciones de cumplimiento normativo para **EXIMIR** o en su defecto, **ATENUAR** posibles responsabilidades de carácter penal, tanto a la organización, como a sus administradores y directivos.

Para ello, se hace imprescindible implantar un **modelo relacionado con la prevención de riesgos penales**, con el objetivo de detectar y prevenir la comisión de delitos realizados por:

- Sus **representantes legales**, por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica estén autorizados para tomar decisiones u ostenten facultades de organización y control.
- Por **quienes estando sometidos a la autoridad de los anteriores** (empleados, colaboradores, agentes, etc.) hayan podido realizar los hechos delictivos por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector de CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS, S.C.C. (CAJAVIVA CAJA RURAL), dentro del ámbito de sus funciones, se compromete a la implementación de un **Sistema de Gestión de Compliance Penal** en la Entidad, en adelante SGCP, en base a los requisitos establecidos en la **norma UNE 19601** vigente, que (i) no sólo sea exigente para la Entidad sino que (ii) también refuerce el cortafuegos de su responsabilidad.

Asimismo, el Consejo Rector de la Entidad, aprueba la presente **Política de Compliance Penal**, como documento angular de dicho SGCP, que se actualizará como consecuencia de cambios normativos u operativos que se produzcan y al menos anualmente, atendiendo a los procedimientos internos desarrollados en la Entidad.

2.- Objeto

La presente Política de Compliance se desarrolla con el fin de:

- Transmitir al Consejo Rector, Comité de Dirección y a todos los empleados de la Entidad, así como a aquellas partes interesadas y socios de negocio relacionados con la misma, el **respeto a las leyes y a las normas vigentes**, así como el **establecimiento y defensa de los valores fundamentales y principios de actuación de la Entidad**, así como de su **Código de Conducta**.
- **Establecer un SGCP en la Entidad, adaptándolo a las nuevas disposiciones normativas y a los requisitos establecidos en la norma UNE 19601**. El Sistema comprende un conjunto de medidas dirigidas a la prevención y detección de delitos, consistentes fundamentalmente, en la identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos, en el análisis de los riesgos y controles asociados a los mismos y en la realización del correspondiente seguimiento de un plan de tratamiento de riesgos consensuado y aprobado por el Consejo Rector de la Entidad.
- Asegurar ante las partes interesadas: socios, clientes, proveedores, órganos judiciales y la sociedad en general que CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPEAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS, S.C.C. cumple con los **deberes de supervisión y control de su actividad**, estableciendo medidas adecuadas para mitigar el riesgo de la comisión de delitos.

3.- Alcance

El alcance de la presente Política de Compliance comprende **todas las actividades** desarrolladas por CAJAVIVA CAJA RURAL, por tanto, no se excluye del mismo ningún proceso de la Entidad.

Las actividades que cubre la Política se refieren a **operativa** con:

- Clientes
- Socios
- Proveedores

Descripción General de la Entidad:

Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, Sociedad Cooperativa de Crédito es una Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad) sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España e inició sus actividades el 15 de Junio de 2012, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3060.

La Caja es parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual sirve como instrumento de coordinación y foro de debate para las 29 Cajas Rurales que la conforman. Les sirve además como mecanismo de representación y como gestor de los

fondos de garantía mutua y solidaria. También se servirán de la AEER para la creación y coordinación de subsidiarias para un mejor funcionamiento del sistema. Además de la AEER, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La Caja se rige por sus Estatutos, adaptados a la Ley 27/1999 en escritura autorizada. De acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El ámbito de actuación de la Caja es nacional, actualmente su actividad comercial se extiende por la Comunidad de Castilla y León, Cataluña, y Cantabria.

Descripción de las líneas de negocio de la entidad:

El modelo de negocio que caracteriza a la Entidad, por su cercanía, profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de los mismos, está vertebrado en torno a las siguientes líneas de negocio o actividad:

Banca de Particulares. Dirigida a las personas físicas, fundamentalmente, banca minorista orientada a particulares, incluyendo la distribución de seguros y de productos de inversión. La banca particulares es la línea de negocio de mayor magnitud, desde el punto de vista de recursos captados, crédito concedido y capital económico consumido. Dentro de la línea de negocio banca particulares, se incluye:

- Banca comercial. Esta rama de actividad ofrece productos y servicios financieros a clientes particulares, fundamentalmente concesión de créditos hipotecarios con finalidad de adquisición de vivienda, en menor medida financiación al consumo y captación de depósitos a la vista y a plazo.
- Distribución de una amplia gama de productos de previsión (ahorro y riesgo, vida y pensiones y seguros generales).
- Distribución de productos de inversión e instrumentos financieros para clientes minoristas (fondos y planes de pensiones).

Banca Privada. Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

Banca de Empresas. Unidad que ofrece servicio a las empresas (orientada a pymes y grandes empresas) a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros. De esta manera el segmento banca empresas incluye:

- Banca empresas: esta rama de actividad se centra en ofrecer productos y servicios a pymes, autónomos y grandes empresas nacionales principalmente.
- Sector público: incluye actividades de financiación a instituciones del sector público locales.

Banca Rural. Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora.

Principales actividades de la entidad:

Partiendo de esta estructura de negocio las principales actividades

- **Depósitos:**

- **Depósitos a la vista:**

Esta partida engloba las cuentas corrientes, cuentas de ahorro y cualquier otro instrumento financiero de la misma naturaleza que pertenezca a clientes minoristas, pymes, empresas, *corporates* y organismos públicos.

Estas funciones económicas tienen necesariamente un tratamiento preferencial.

- **Depósitos a plazo:**

Esta partida engloba las imposiciones a plazo, las cuentas de ahorro-vivienda y cualquier otro instrumento financiero de la misma naturaleza y que pertenezca a los clientes minoristas, pymes, empresas, *corporates* y organismos públicos. Los depósitos referentes a entidades financieras no entran dentro de esta categoría, ya que forman parte de los mercados de financiación mayorista y se considera que tienen un grado inferior de criticidad.

Estas funciones económicas tienen necesariamente un tratamiento preferencial.

- **Actividad crediticia:**

- **Préstamos hipotecarios:**

Préstamos respaldados con garantía hipotecaria tanto residencial como comercial. La contraparte de este tipo de préstamos son clientes particulares.

- **Préstamos al consumo:**

Créditos concedidos a personas físicas con el fin, generalmente, de adquirir un bien que no tiene asociado una garantía.

- **Tarjetas de crédito:**

Saldos de los clientes que se pagan a través de tarjetas de crédito, y cuya devolución se pospone en el tiempo.

Se ha considerado como una categoría independiente debido a su creciente relevancia como forma de pago en la economía real.

- **Financiación a PYMES:**

Préstamos y créditos concedidos a las empresas consideradas como pymes. Los préstamos a corto plazo cobran una especial relevancia, debido a que las empresas suelen depender de esas líneas de financiación para cubrir ciertos *gaps* de liquidez.

- **Préstamo al segmento empresas:**

Préstamos concedidos con el fin de financiar las empresas que pertenecen a la categoría de medianas o grandes.

- **Préstamos al sector inmobiliario:**

Préstamos y créditos destinados al sector dedicado a la promoción inmobiliaria.

- **Préstamos al sector público:**

Préstamos y créditos concedidos a los organismos y administraciones públicas.

- **Sistema de pagos:**

- **Servicios de pago:**

Servicios básicos para los clientes como pueden ser aquellas operaciones, que por su naturaleza, se consideren dentro de las transferencias, adeudos domiciliarios, pago y cobro de nóminas, gestión de recibos, tarjetas de crédito y débito, pagos en TPVs, uso de cajeros, gestión de efectivo etc.

○ **Custodia:**

Operaciones relacionadas con la administración de los valores propiedad de los clientes (custodia y depositaría, registro, llevanza de libros, operaciones con las cámaras de compensación, etc.).

● **Mercado de capitales y de inversión:**

○ **Seguros:**

Actividades de comercialización de productos de seguros. Esta función abarca tanto la rama de vida como de no vida.

○ **Distribución de fondos de pensiones:**

Comercialización de los fondos de pensiones gestionados por laCaja.

○ **Distribución de fondos de inversión:**

Comercialización de los fondos de inversión gestionados por la Caja.

○ **Distribución de títulos de Renta Fija y Renta Variable**

En definitiva, dichas actividades se circunscriben a la:

- ❑ Comercialización de productos y servicios bancarios y de inversión
- ❑ Banca de particulares y de empresas.
- ❑ Banca patrimonial.
- ❑ Actividad de Tesorería y Mercado de Capitales.
- ❑ Comercialización de seguros.
- ❑ Financiación de operaciones de consumo.
- ❑ Desarrollo de actividades a través de nuestro Fondo de Educación y Promoción.
- ❑ Gestión de inmuebles adjudicados.
- ❑ Desarrollo, potenciación y seguimiento del negocio.

4.- Departamentos afectados

La Política de Compliance Penal es de aplicación a los **Miembros del Consejo Rector, Comité de Dirección, Directivos, personal laboral y asimilados** de Cajaviva Caja Rural, así como a aquellas partes interesadas y socios de negocio relacionados con la Entidad.

Dichas personas deberán seguir los comportamientos descritos en la presente Política en relación a todas las actividades que desarrollen en el ejercicio de su relación profesional con la Entidad.

5.- Principios fundamentales

Los principios fundamentales por los que se rige la Política de Compliance de Cajaviva Caja Rural. son los siguientes:

1. Actuar **conforme a las leyes y normas vigentes**, así como al Código de Conducta, a los principios de actuación y a las políticas y procedimientos internos desarrollados.
2. Promover una **cultura de cumplimiento y de “tolerancia cero”** a la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
3. Dotar al SGCP y al **Responsable de Compliance** de los **recursos financieros, materiales y humanos** adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
4. Definir y revisar la **consecución de los objetivos** de compliance penal.
5. **Identificar las actividades** en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos, **analizar los riesgos y controles** asociados a los mismos y definir un plan de tratamiento de riesgos, que incluya controles eficaces, permanentes y actualizados.
6. Establecer **políticas y procedimientos** internos dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de la Política puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
7. Asegurar la **autoridad e independencia del Responsable de Compliance** de la Entidad.
8. Proporcionar **apoyo formativo** continuo a las personas bajo el ámbito de aplicación de la Política.
9. Comprometerse con la **mejora continua** del SGCP a través de la supervisión y seguimiento del mismo.
10. **Transmitir la responsabilidad** de las personas físicas o jurídicas bajo el ámbito de aplicación de la presente Política, respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal, a través de los canales de comunicación internos que estime oportuno **el Responsable de Compliance** de la Entidad, con el objetivo que todos los empleados de la entidad conozcan sobre

posibles comportamientos ilícitos penales y procesos de detección y reporte establecidos.

11. **Establecer la obligatoriedad** para todos los empleados de la Entidad, **de informar sobre hechos o conductas** sospechosas relativas a posibles **riesgos penales**, a través del Canal Ético establecido en la Entidad a tal efecto.
12. **Garantizar la confidencialidad y protección del denunciante**, velando porque no se produzca ningún tipo de represalia sobre aquél que hubiese planteado de buena fe sus consultas, denuncias o quejas a través del Canal Ético
13. **Investigar a la mayor brevedad los hechos o conductas sospechosas** comunicadas al **Responsable de Compliance**, garantizando los derechos, en todo caso, tanto del denunciante como del/los denunciado/s.
14. Aplicar el **régimen disciplinario ante incumplimientos** internos vinculados a posibles ilícitos penales en atención a la normativa interna y legal de aplicación, así como en relación a su SGCP y a su correspondiente Política.

6.- Sistema de Gestión de Compliance Penal

El SGCP de Cajaviva Caja Rural incluye los siguientes elementos, además de la presente Política:

1. **Responsable de Compliance:** Designar un Responsable de Compliance dentro de la entidad, con poderes autónomos de iniciativa y control para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema. Se debe garantizar en todo momento, la autonomía del puesto, en aseguramiento de que el Responsable de Compliance realiza sus funciones de gestión y supervisión de forma independiente dentro de la organización. Por tanto, el **Consejo Rector** de la Entidad deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Responsable de Compliance desempeñe sus funciones sin limitaciones relativas a otros objetivos del negocio o instrucciones de otros departamentos. Asimismo el Responsable de Compliance debe tener atribuciones para la propuesta de nuevas medidas de control dentro de la entidad, que previo análisis con las Áreas o Departamentos afectos tendrán carácter obligatorio.
2. **Mapa de riesgos penales:** Identificación de actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos y análisis de riesgos penales, que incluya los controles implantados y una planificación de aquellos pendientes de implantar.

3. **Protocolo de actuación:** Implantación de medidas organizativas y procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas.
4. **Formación y concienciación en Compliance:** Formación continua a las personas bajo el ámbito de aplicación de Sistema.
5. **Canal de Denuncias:** Comunicación de incumplimientos e irregularidades al **Responsable de Compliance** a través del propio Canal.
6. **Sistema de revisión periódica:** Verificación periódica y modificación cuando se requiera o se produzcan cambios en la Entidad, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.
7. **Sistema disciplinario:** Aplicación del régimen disciplinario previsto por la Entidad de acuerdo al Estatuto de los Trabajadores y del Convenio vigente en cada momento, ante incumplimientos internos en atención a la normativa interna y legal de aplicación. El responsable de la función sancionadora en Cajaviva Caja Rural es el **Comité de Personas**, quien en esta materia actuará previa comunicación del **Responsable de Compliance** a objeto de respetar los derechos y garantía que establece la normativa laboral para el personal empleado por la organización.

7.- Aprobación, actualización y mantenimiento

La presente **Política de Compliance Penal** ha sido aprobado por el **Consejo Rector de Cajaviva Caja Rural**, y en su caso, sus posteriores modificaciones serán aprobadas por el **Consejo Rector**.

Este Manual debe ser revisado con una **frecuencia anual** por el **Responsable de Compliance**.

Adicionalmente y sin que la lista sea necesariamente exhaustiva, se revisará cuando se den las siguientes circunstancias:

- Cambios en el marco normativo y/o recomendaciones del supervisor.
- Modificación de la estructura organizativa y del modelo de gobierno general de la Entidad con vinculación a esta Política.
- Modificaciones sustantivas en procedimientos vinculados.
- Cuando el resultado de su seguimiento y control aconseje modificar actuaciones para incrementar el grado de cumplimiento o mejorar su impacto en la Entidad o sus empleados.

Este procedimiento deberá estar a disposición de los empleados implicados a través del canal correspondiente.